



ACUERDO N° 065

María de los Ángeles Duarte Pesantes MINISTRA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las Ministras y los Ministros de Estado les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Caminos, todo proyecto de construcción, ensanchamiento, mejoramiento o rectificación de caminos, deberá someterse previamente a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas (hoy Ministerio de Transporte y Obras Públicas), sin cuya aprobación no podrá realizarse trabajo alguno;

Que, el artículo 16 literal f) del Estatuto Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, se incluye al Ministerio de Transporte y Obras Públicas como parte de la Función Ejecutiva;

Que, el artículo 17 del Estatuto Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva establece que “ Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República”;

Que, a fin de evitar el congestionamiento vehicular en el centro de la urbe; toda vez que el paso se ha visto afectado por varios deslizamientos de tierra incidiendo en la utilización del mismo se suscribió contrato para la **ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN EL PASO LATERAL DE AMBATO**;

Que, dentro del presupuesto del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se considera el pago de las indemnizaciones que por expropiaciones deberá realizarse dentro del proyecto **ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN EL PASO LATERAL DE AMBATO** con cargo a la partida presupuestaria 39 00 037 001 840301 6000 001 conforme Memorando Nro. MTOP-FINAN_TUN-2013-34-ME de fecha 28 de marzo de 2013 suscrita por la Supervisora Financiera de la Dirección Provincial del MTOP Tungurahua;

En ejercicio de las atribuciones legales que le confiere la Ley,

ACUERDA:

Art.1.- Aprobar los estudios y diseños para la ejecución del proyecto ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN EL PASO LATERAL DE AMBATO.



Art.2.- Establecer el derecho de vía para el proyecto ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN EL PASO LATERAL DE AMBATO, ubicado en la provincia de Tungurahua, en una distancia de setenta y cinco metros a partir del borde superior del talud de la vía.

Art. 3.- Declarar de utilidad pública los bienes inmuebles ubicados en las siguientes coordenadas:

UBICACIÓN	ABSCISAS	COORDENADAS
Inicio Proyecto Vía Izamba entre la Av. Pedro Vascones y Paso Lateral	3+300	N9864900 E769600
Fin del proyecto Calle Einstein Y Paso Lateral Ambato	10+440	N9860600 E766700

Art.4.- Prohibir la transferencia de dominio y la constitución de gravámenes o limitaciones de dominio en los predios a ocuparse y que se encuentran comprendidos dentro de los artículos 2 y 3 de este Acuerdo, como también, las actividades de explotación de canteras y minas dentro del derecho de vía.

Por tanto, los Notarios Públicos del país, el Registrador de la Propiedad y Municipios donde se encuentra el área de influencia del proyecto, no podrán autorizar la celebración de escrituras públicas los primeros, y la inscripción de cualquier acto traslativo de dominio o gravamen el segundo, hasta cuando se concluya los procesos de expropiación correspondientes, salvo los actos notariales y de registro que sean a favor del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Art. 5.- Solicitar al Gobierno Autónomo del cantón Ambato, que en plazo máximo de treinta días, emitan la respectiva ordenanza prohibiendo expresamente cualquier tipo de construcción en la franja de terreno establecida en el artículo 2.

Art. 6.- Designar al Ingeniero José Guzmán, como perito por parte de la Asociación INCOYDESA- INGENYA NYLIC, para que realicen el examen de los predios afectados y se efectúen las operaciones relativas a las indemnizaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Caminos; en concordancia con el Art. 13 del Reglamento Aplicativo de la Ley ibídem; la coordinación por parte del Ministerio para la aprobación de los peritajes estará a cargo de la Arquitecta Silvia Villacreses, Perito Avaluador de la Dirección Provincial de Tungurahua del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Art. 7.- Encargar, al Director Provincial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Tungurahua, la inscripción del presente Acuerdo Ministerial en el Registro de la Propiedad del Municipio de Ambato.

Art. 8.- Notificar al Registrador de la Propiedad del cantón Ambato, Notarios y Gobierno Autónomo del cantón Ambato, con el contenido del presente Acuerdo y prohibición de enajenar de los bienes afectados mencionados en los artículos 1 y 3 de este Acuerdo.

Art. 9.- El incumplimiento de las disposiciones emanadas del presente Acuerdo Ministerial, será sancionado de conformidad con la Ley, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar.



Art. 10.- De la ejecución del presente Acuerdo, que entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, encárguese al Director Provincial de Tungurahua del Ministerio de Transporte y obras Públicas.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los **30 JUL 2013**


Arq. María de los Ángeles Duarte Pesantes
MINISTRA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS 